



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOMENTO
21 JUL 2014
Recibido: 12. Hs.
29171 PS F.V.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º: Créase el programa "Acceso Universal al Deporte y a la Cultura" para que todos los jóvenes menores de dieciocho (18) años, puedan viajar exentos de pago del boleto respectivo, en los medios de transporte público de pasajeros de la Provincia Santa Fe, los días sábados, domingos y feriados de todo el año.

Artículo 2º: La Subsecretaría de Deporte y Fortalecimiento Institucional, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Cultura e Innovación de la Provincia, en articulación con la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente serán los encargados de otorgar el pase a los jóvenes beneficiarios.

Artículo 3º: Para obtener el pase, sólo deberá acreditarse ser menor de 18 años y desarrollar durante los fines de semana y feriados, actividades deportivas o culturales, en clubes, asociaciones, centros deportivos o culturales, entidades religiosas, fundaciones, sociedades de fomento, o cualquier otra organización de la sociedad civil donde se desarrollen estas actividades.

Artículo 4º: El pase será personal e intransferible, y permitirá hasta 35 viajes gratuitos mensuales para ser utilizados los días sábados, domingos y feriados. A los fines de la renovación del pase, el beneficiario deberá acreditar la efectiva asistencia a las entidades donde practica las actividades.

Artículo 5º: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios con las entidades detalladas en el artículo tercero, a los fines de promover la gratuidad de las actividades deportivas y culturales a desarrollar por los beneficiarios. Estas entidades a los fines de participar en el presente programa, deberán registrarse en la Subsecretaría de Deporte y Fortalecimiento Institucional o el Ministerio de Cultura e Innovación.

Artículo 6º: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar e instrumentar las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta ley, disponiendo las modificaciones presupuestarias y partidas necesarias.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder ejecutivo.


OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Ley que tiene por objeto crear el programa "ACCESO UNIVERSAL AL DEPORTE Y LA CULTURA" que permitirá a todos los jóvenes menores de dieciocho (18) años de la Provincia de Santa Fe, viajar exentos de pago del boleto en los medios de transporte público de pasajeros, los días sábados, domingos y feriados de todo el año, para desarrollar actividades deportivas y culturales, en clubes, asociaciones, centros deportivos o culturales, instituciones religiosas, fundaciones, sociedad de fomento, o cualquier otra organización de la sociedad civil donde se desarrollen estas actividades, promoviéndose también la gratuidad del acceso a dichas entidades.

La finalidad de este proyecto, es contribuir a profundizar y ampliar la política de inclusión social orientada por el Decreto Nacional 1602/09, "Asignación Universal Por Hijo", permitiendo que un mayor número de niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, cuenten con más oportunidades de acceder a actividades deportivas, culturales y recreativas, facilitándoles el transporte y el acceso a entidades donde se desarrollen este tipo de actividades; sobre la base de la infraestructura de transporte y asignaciones presupuestarias ya existentes, circunstancias que dan viabilidad al programa en razón de su bajo costo.

La Asignación Universal también ha determinado una mejora sensible en cuanto al cumplimiento de los planes de vacunación y los chequeos anuales en los niños menores de 5 años, pues es uno de los requisitos para percibirlo.

En sintonía con el espíritu de esta política, tenemos la oportunidad y el deber de atender a las nuevas necesidades y nuevos intereses de los niños y adolescentes, brindándoles la posibilidad de adquirir hábitos saludables para su bienestar físico y mental, a través de la práctica del deporte y la participación en actividades culturales.

Frente a situaciones de inequidad, marginalidad y falta de oportunidades, muchas veces escuchamos que se proponen medidas represivas que refuerzan la segregación y la exclusión social de los niños y adolescentes, baste a modo de ejemplo los recurrentes debates acerca de bajar la edad de imputabilidad penal.

Por el contrario, nosotros propugnamos la inclusión social a través de la educación, del trabajo, y del uso positivo del tiempo libre en actividades deportivas, recreativas y culturales, mediante proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades para niños y jóvenes.

La desigualdad, la marginación, la falta de oportunidades, la ausencia de espacios adecuados de socialización y la fragmentación social, constituyen factores de riesgo para los sectores más vulnerables; la pobreza expresa una



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

profunda desigualdad en las oportunidades de desarrollo.

El deporte social es un poderoso agente de transmisión de valores tales como la cooperación, la solidaridad, el compartir, el grupo de amigos, el respeto por el compañero y por el adversario; también es una actividad generadora de situaciones de inclusión, un ámbito propicio para el desarrollo social, sin discriminación de edad, sexo, condición física, social o cultural; un medio útil para mejorar la salud y una herramienta vital para reducir los riesgos y amenazas sociales, en particular, los efectos marginadores de la pobreza.

Facilitar el acceso a las niñas, niños y adolescentes, a los lugares donde se practican deportes y se desarrollan actividades culturales, es la finalidad de esta propuesta.

En razón de lo expuesto solicito la aprobación de este proyecto.


OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial